VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 03/07/2026
HASH: f0b013d8da174d458487dab59497abc4

Signo: Deportes
Expediente: 5/2026

Ayuntamiento de la Villa de Ingenio

ANUNCIO:

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado con fecha 02 de julio de 2026, la Resolución nº 3590, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DECRETO

Vistas las Bases Reguladoras de Subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos del municipio de Ingenio aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-2738 de 20.05.2026, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. de Las Palmas número 62 de 25.05.2026.

Visto que la Base Novena, referida a los órganos competentes para la instrucción y resolución indica que la instrucción de procedimiento de concesiones lo llevará a cabo la Concejalía de Deportes y que los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidos como requisitos de participación, serán valorados conforme a los criterios establecidos en la Base Quinta por una Comisión de Evaluación, se hace necesario la designación de sus miembros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4694 de 25 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por: el Técnico de Deportes, D. Sebastián Hernández López, la Coordinadora de Deportes, Dña. Noelia Afonso Estupiñán y actuando como secretario, el Coordinador de Deportes, D. Julio Santana Melián.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web: www.ingenio.es del Ayuntamiento de Ingenio a los efectos procedentes.

RECURSOS

La presente es un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

c/ Rafael Alberti S/N
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 12 61 96
Fax.: 928 78 12 61 97
www.ingenio.es

Cód. Validación: 4FNLTQMXQ42PKH6YNPJD3XXN2
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1